

CONSIDERANDO: Que a fin de erradicar la poliomielitis en nuestro país, es deber del Gobierno de Concentración Nacional adoptar las medidas necesarias para continuar la Campaña Nacional de Vacunación masiva contra esa enfermedad, que se realiza a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y que fue iniciada los días 18 y 19 de junio de 1983;

CONSIDERANDO: Que para facilitar la mencionada labor, las familias deben permanecer en sus viviendas durante los días destinados a ese propósito;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se dispone que los días sábado 29 y domingo 30 del corriente mes de junio, sea aplicada a la población infantil de todo el país, nacida durante el período comprendido entre el 29 de junio de 1983 al 29 de junio de 1985, la dosis correspondiente a la vacuna contra la poliomielitis.

Artículo 2.— Se declara el mencionado día 29 de junio del presente año, no laborable en todo el territorio nacional. Esta disposición es aplicable a todas las actividades de los sectores públicos y privados.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3089 que integra la delegación que representará a la República en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3089

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La delegación que representará a la República Dominicana en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en Nairobi, Kenyā, del 15 al 26 de julio de 1985, estará integrada por la Dra. Martha Olga García Santamaría, Directora General de Promoción de la Mujer, quien la presidirá; la Dra. Rosina de la Cruz de Alvarado; la Dra. María Elena Muñoz; la Dra. Mercedes Canalda; y la Lcda. Marisela Méndez, Miembros.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3090 que modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 2688, del 3 de agosto de 1968, que integra la representación dominicana ante la Comisión Mixta Dominico-Puertorriqueña.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3090

VISTA la Declaración Simultánea hecha por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y de la República Dominicana, de fecha 18 de octubre de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo Primero del Decreto No.2688 de fecha 3 de agosto de 1968, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

“Artículo 1.— La representación dominicana ante la Comisión Mixta Domínico—Puertorriqueña estará integrada por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y el Se-